



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°122-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 14 de octubre de 2026

VISTO:

Informe N°1540-2026-MPHCO-OGA, de fecha 14/10/2026, Informe N°1857-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 09/10/2026; Proveído N°00330-2026-MPHCO-OGA, de fecha 02/10/2026; OFICIO N°002043-2026-CG/GAD, de fecha 30/09/2026; OFICIO N°002044-2026-CG/GAD, de fecha 30/09/2026; OFICIO N°002045-2026-CG/GAD, de fecha 30/09/2026; sobre la solicitud de transferencia de retribución económica (incluye IGV periodo, 2028), pago de derecho de designación, para la designación de una sociedad auditora que efectúe la auditoría gubernamental por los periodos 2026, 2027 Y 2028;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del sector Público"

Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"
Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control"

Directiva N° 006-2025-CG/GRECE. Aprobada con Resolución de contraloría N°314-2025-CG

Que, mediante OFICIO N°002043-2026-CG/GAD, OFICIO N°002044-2026-CG/GAD Y OFICIO N°002045-2025-CG/GAD, emitida por el Sr. Iber Gomes Ari, en su condición de Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, mediante el cual, realizo el requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una sociedad de auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2026, 2027 y 2028.

Que, mediante INFORME N°1857-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 09/10/2026, el jefe de la Oficina de presupuesto, remite disponibilidad y certificación presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, donde manifiesta lo siguiente:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°122-2026-MPHCO/OGA

Por lo expuesto en la parte del antecedente y análisis del presente informe, en el marco de la Ley N° 30742- Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y al OFICIO N°002043-2026-CG/GAD, de fecha 30/09/2026; OFICIO N°002044-2025-CG/GAD, de fecha 30/09/2026; OFICIO N°002045-2026-CG/GAD, de fecha 30/09/2026, para efectos de la Transferencia Financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría (SOA), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General de la República, la Unidad Ejecutora 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco, propone con cargo a la estructura funcional programática 9001.3999999.5000006, la Asignación presupuestal por el monto S/. 86,395.00 Soles (Ochenta y Seis Mil Trecientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles), en la meta N° 056, por la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, en el marco del literal a) del numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, debiendo registrarse cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, monto a transferir al Grupo Genérico de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, en una actividad y en la Partida de Gastos 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; de acuerdo al siguiente detalle:

1. La Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, para realizar TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-196: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para la contratación de la Sociedad Auditora (SOA), con el objetivo de realizar la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2026 de la MPHCO, por el importe de S/. 86,395.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	ANUAL
056	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2.4.13.11	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	86,395.00
SUB TOTAL					86,395.00

2. Del mismo La Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la propuesta de PAGO POR EL CONCEPTO DE DERECHO DE DESIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN correspondiente a los periodos 2028, en la CUENTA CORRIENTE N° 0000-282758 DEL BANCO DE LA NACION CCI: 018-000-000000-282758-02, por el importe de S/. 4,393.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIAMIENTO	ANUAL
056	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2.5.41.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,393.00
SUB TOTAL					4,393.00

A su vez se adjunta la presente constancia de previsión presupuestal para los periodos fiscales 2027 Y 2028, RESPECTO AL PAGO DE DERECHO DE DESIGNACION Y SUPERVISION CORRESPONDEINTE A LOS PERIODOS 2026 Y 2027 SE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA EN EL AÑO FISCAL 2025, SEGÚN FACTURA ELECTRONICA N°E001-2299-RUC: 20131378972, R/S N°8393 RS/8532, SE ADJUNTA FACTURA.

A su vez la oficina de logística mediante el INFORME N°1540-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 14 de octubre del presente año, remitió la certificación de crédito presupuestario N°4477 para realizar la transferencia de la retribución económica periodo 2026 , A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-196: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para la contratación de la Sociedad Auditora (SOA), con el objetivo de realizar la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2026 de la MPHCO, por el importe de S/. 86,395.00 soles y el crédito presupuestario n°4478 para efectuar el pago de derecho de designación y supervisión correspondiente al periodo 2028 por el importe de S/. 4,393.00 soles.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°122-2026-MPHCO/OGA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 90,788.00 (Noventa Mil Setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), para el pago de derecho de designación (2028) y retribución económica para que se efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental del año 2026, el mismo que cuenta con Certificación de crédito Presupuestario, emitido por la Oficina de Logística, mediante Informe N°1540-2026-MPHCO-OGA/OL, cuya transferencia deberá ser realizada de la siguiente manera :

1. POR EL CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (incluye IGV) PERIODO 2026, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-196: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para la contratación de la Sociedad Auditora (SOA), por el importe de S/. 86,395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004477, Meta 056, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, Especifica de Gasto 2.4.1.3.1.1 – a otras Unidades del Gobierno Nacional.
2. POR EL CONCEPTO DE DERECHO DE DESIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN POR EL PERIODO 2028, en la CUENTA CORRIENTE N°0000-282758 DEL BANCO DE LA NACION CCI: 018-000-000000-282758-02, por el importe de S/. 4,393.00 (Cuatro Mil trescientos Noventa y Tres con 00/100 soles) según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004478, Meta 056, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1 – Derechos administrativos.

ARTICULO 2°. – EXHORTAR, a la Oficina General de planificación y presupuesto, el cumplimiento de la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N°002-2026-MPHCO-OGPP, a fin de asegurar el presupuesto para la transferencia del año 2027 y 2028) por el importe de S/. 86,395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) anual.

ARTICULO 3°. – AUTORIZAR, a la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO 4°. – TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO